



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

EI: 12/15/2017 13:28:27 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RMP1328536881
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

AGROAVICOLA SAN MARINO SA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 13
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005677147

241760AAL0 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/12/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



DOY FE: Que las copias precedentes en... fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 1 - 13



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

NOMBRE: AGROAVICOLA SAN MARINO S A
DOMICILIO: PALMIRA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: KM 11 RECTA PALMIRA CALI
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KM 11 RECTA PALMIRA CALI
CIUDAD: PALMIRA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 94383-4 FECHA MATRICULA : 19 DE ABRIL DE 2011
DIRECCION ELECTRONICA : jesusmosquera@sanmarino.com.co
DIRECCION WEB : www.sanmarino.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 830016868-7

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 00877 DEL 30 DE ABRIL DE 1996 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 404 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA AGROAVICOLA SAN MARINO LTDA. SIGLA: POLLOS Y POLLITOS LTDA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 00561 DEL 14 DE ABRIL DE 2010 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 414 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE AGROAVICOLA SAN MARINO S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1755 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 419 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) AGROAVICOLA SAN MARINO S A Y (ABSORBIDA(S)) INDUSTRIA AVICOLA DEL FONCE S.A. AVIFONCE S.A. E INVERSIONES AVICOLAS KALIDAD LTDA. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0282 DEL 21 DE FEBRERO DE 2011 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 420 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BOGOTA A PALMIRA .

DOY FE: Que las copias precedentes en... fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:44 PM

PAGINAS: 2 - 13



CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5570 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014 NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 1497 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) IMPOCOMA S.A.S., PALMERAS SILLATAVA S.A.S., PALMERAS OCARRAVA S.A.S., ANCARO S.A.S., LICARO S.A.S., INVERSIONES JAF S.A.S., INVERSIONES REAL ESTATE S.A.S. Y (BENEFICIARIA(S)) AGROAVICOLA SAN MARINO S A .

CERTIFICA

R	E	F	O	R	M	A	S
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN			FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 299	25/02/2000	NOTARIA	DECIMA DE BOGOTA		19/04/2011	406	IX
E.P. 1302	27/07/2001	NOTARIA	DECIMA DE BOGOTA		19/04/2011	407	IX
E.P. 00561	14/04/2010	NOTARIA	DECIMA DE BOGOTA		19/04/2011	414	IX
E.P. 0339	01/03/2011	NOTARIA	DECIMA DE BOGOTA		19/04/2011	421	IX
E.P. 1089	23/07/2012	NOTARIA	DECIMA DE BOGOTA		20/09/2012	1102	IX
E.P. 5570	01/10/2014	NOTARIA	SETENTA Y TRES DEL CIRCULO	DE	20/10/2014	1497	IX
E.P. 5962	21/10/2014	NOTARIA	SETENTA Y TRES DEL CIRCULO	DE	30/10/2014	1527	IX
E.P. 6552	21/11/2014	NOTARIA	SETENTA Y TRES DEL CIRCULO	DE	05/12/2014	1688	IX
E.P. 2016	21/04/2015	NOTARIA	SETENTA Y TRES DEL CIRCULO	DE	28/04/2015	606	IX
E.P. 1123	29/08/2016	NOTARIA	DOCE DE BOGOTA		12/09/2016	3628	IX
E.P. 1814	23/12/2016	NOTARIA	DOCE DE BOGOTA		10/01/2017	4261	IX
E.P. 795	06/07/2017	NOTARIA	DOCE DE BOGOTA		19/07/2017	5371	IX
E.P. 1411	15/11/2017	NOTARIA	DOCE DE BOGOTA		23/11/2017	05924	IX

DOCUMENTOS anteriores en 19/07/2017 a las 11:53 am con soporte electrónico. Verificado en 23/11/2017 a las 05:24 pm desde pagina web y/o soporte electrónico.

CERTIFICA

VIGENCIA: 23 DE JULIO DEL AÑO 2112

Manta. 18 ENE 2018
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA EXPLOTACIÓN DE AVES, CERDOS, GANADO MAYOR Y ESPECIES MENORES, CON SU SACRIFICIO Y COMERCIALIZACIÓN, INCUBAR Y PRESTAR SERVICIO DE INCUBACIÓN DE NUEVOS FÉRTILES. 2) FABRICACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES. 3) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CARNE DE ANIMALES DESPOJOS COMESTIBLES, HUEVOS PARA INCUBAR, POLLITOS Y POLLITAS DE UN DÍA DE NACIDOS Y HUEVOS DE AVE CON CASCARA. 4) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN GENERAL DE MATERIAS PRIMAS, SEMILLAS, SEMEN, FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, MEDICAMENTOS, ELEMENTOS PREFABRICADOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES. 5) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE ANIMALES SELECCIONADOS. 6) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MADERAS, COMO TAMBIÉN TRANSFORMARLAS Y DESARROLLAR TRABAJOS DE REFORESTACIÓN. 7) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES. 8) PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNES FRÍAS Y DERIVADOS CÁRNICOS. 9) PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE AGENCIA Y LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LA SEÑALADAS EN LOS LITERALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON ELLAS.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS, NEGOCIOS, CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES Y DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 3 - 13



QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS CUALES SE INDICAN LAS SIGUIENTES A TITULO ENUNCIATIVO: A. ADQUIRIR INTERESES O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES, CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, Y SUSCRIBIR Y COMPRAR INTERESES DE CUALQUIER FORMA DE SOCIEDADES, EMPRESAS O NEGOCIOS, ASÍ COMO ENAJENARLOS. B. PARTICIPAR EN LICITACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, OFICIALES O PRIVADAS, O EN PROCESOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON TERCEROS BAJO CUALQUIER ESQUEMA PERMITIDO. C. DAR CAPACITACIÓN Y CURSOS EN LAS AERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS DE LA INDUSTRIA AVÍCOLA Y GANADERA. D. ADQUIRIR, ALQUILAR, ENAJENAR, SUBCONTRATAR, SOBRE BIENES MUEBLES INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LA EMPRESA. E. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERE EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, BANCOS O COMPAÑAS DE SEGUROS. F. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, USO, LEASING, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPOS Y REPUESTOS, Y CELEBRAR SU ADQUISICIÓN Y EXPLOTACIÓN A TRAVÉS DE LEASING, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN Y SIMILARES, ASÍ COMO ADELANTAR LAS CONSTRUCCIONES, ENSAMBLES Y MONTAJES Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVenga. G. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍAS REALES, Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. H. DISTRIBUIR LOS BIENES DE SU PROPIEDAD Y/O OTORGAR LICENCIAS PARA EL USO Y/O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES QUE POSEA, ASÍ COMO TENER LICENCIAS, PERMISOS O FRANQUICIAS, PARA EL USO O EXPLOTACIÓN A CUALQUIER TITULO DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. I. RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES O INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. J. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE LA COMPAÑÍA. K. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO, COMPRA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA ELLO.

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. JUNTA DIRECTIVA; 3. PRESIDENTE 4. REPRESENTANTE LEGAL DIVISION POLLO CANAL. 5. CUATRO (4) GERENTES REGIONALES, 4. DOS (2) GERENTES DIVISIONALES; Y 5. REVISOR FISCAL

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES Y TRES (3) SUPLENTEs, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁN SER COMPAÑÍAS Y LOS SUPLENTEs SERÁN NUMÉRICOS.

DIRECTORES SUPLENTEs. LOS DIRECTORES SUPLENTEs REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. SIN EMBARGO, PODRÁN SER LLAMADOS A LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, AUN EN LOS CASOS EN QUE NO LES CORRESPONDA ASISTIR, PERO EN TAL EVENTO NO TENDRÁN VOTO, NI AFECTARAN EL QUÓRUM.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERÁ UN REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN DE LA SOCIEDAD. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD TENDRÁ: (I) UN (1) REPRESENTANTE LEGAL DIVISIÓN POLLO CANAL (II) CUATRO (4) GERENTES REGIONALES Y (III) DOS GERENTES DIVISIONALES QUIENES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS.

FACULTADES DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES Y TENDRÁ LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION: 1. EJECUTAR LAS DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS GENERALES DE

NOTA: Que las copias precedentes en... fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde paginación automática.

Manta.

18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 4 - 13



LA COMPAÑÍA. 2. DIRECCIONAR EL CRECIMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD ASI COMO TAMBIEN FORMULAR ESTRATEGIAS CON VISION CORPORATIVA PARA ESTA. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: 3.1. ESPORADICA Y EXTRAORDINARIAMENTE REEMPLAZANDO A LOS GERENTES REGIONALES Y GERENTES DE DIVISION, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, EN LOS CONTRATOS, ACTOS Y ASUNTOS A CARGO DE ESTOS SEGÚN LOS ESTATUTOS PERO SIN LAS LIMITACIONES QUE ESTOS TIENEN POR CUANTIA Y 3.2. DE FORMA PERMANENTE, EN AQUELLOS ASUNTOS NACIONALES O QUE NO ESTEN ASIGNADOS A LOS GERENTES REGIONALES. GERENTES DE SUCURSALES Y GERENTES DE DIVISION. 4. DEFINIR CON CARÁCTER GENERAL LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑÍA, BUSCANDO SIEMPRE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA AUTONOMÍA DE CADA GERENCIA REGIONAL. 5. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 6- IMPARTIR LA APROBACIÓN A PRESUPUESTOS, SUS MODIFICACIONES O AJUSTES, A LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL. LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN FINANCIERA DE ALTO NIVEL Y LAS METAS DE DESEMPEÑO FINANCIERO. 7. REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS EN BANCOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN 8. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE JUZGUE PERTINENTES SIN NINGUNA LIMITACIÓN. ENTENDIÉNDOSE QUE LOS CONTRATOS LABORALES HACEN REFERENCIA A AQUELLOS DE PRIMERA LÍNEA O QUE REPORTEN DE FORMA DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O CUYA CUANTÍA MENSUAL SUPERE LOS 20 S.M.L.M. V. 9. NOMBRAR A TODOS LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS: PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 10. SUSCRIBIR AQUELLOS CONTRATOS Y ACTOS QUE TENGAN ESPECIAL RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD. 11. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS DE CARÁCTER NACIONAL SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES. PARA LOS CUALES REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. A) LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO. CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B) LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUANDO SU CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA SOCIEDAD EN CUYO CASO ES ILIMITADO. C) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO ES ILIMITADO. D) EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. E) LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EMPRESAS, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTES A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. F) OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTES A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMO MENSUALES. G) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTES A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES.

PARAGRAFO: LA GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN TEMAS ADUANEROS, DE COMERCIO EXTERIOR, REGULATORIO, AMBIENTALES, Y TODO TIPO CONTENIDO EN LAS NORMAS ESTARÁ A CARGO DE LOS GERENTES DIVISIONALES, REGIONALES Y DE SUCURSALES EN LO PERTINENTE.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DIVISION POLLO CANAL EL REPRESENTANTE LEGAL DIVISION POLLO CANAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y TENDRÁ LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN EN LO RELACIONADO CON LA DIVISION POLLO CANAL: 1. EJECUTAR LAS DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA EN LA DIVISION POLLO CANAL. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, DE FORMA PERMANENTE. EN AQUELLOS ASUNTOS NACIONALES

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

18 ENE 2018



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 5 - 13



RELACIONADOS CON LA DIVISIÓN POLLO CANAL Y QUE NO ESTÉN ASIGNADOS A LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES DE SUCURSALES Y GERENTES DE DIVISIÓN. 3. DEFINIR CON CARÁCTER GENERAL LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIVISIÓN POLLO CANAL DE LA COMPAÑÍA, BUSCANDO SIEMPRE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA AUTONOMIA DE CADA CARGO. 4. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LO RELACIONADO CON LA DIVISIÓN POLLO CANAL. 5. IMPARTIR LA APROBACIÓN A PRESUPUESTOS, SUS MODIFICACIONES O AJUSTES, A LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL. LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN FINANCIERA DE ALTO NIVEL Y LAS METAS DE DESEMPEÑO FINANCIERO EN LO CONCERNIENTE A LA DIVISIÓN POLLO CANAL. 6. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE JUZGUE PERTINENTES PARA LA DIVISIÓN POLLO CANAL CUYA CUANTIA MENSUAL NO SUPERE LOS 20 S.M.L.M V. 7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DE LA SIGUIENTE FORMA: 3.1. ESPORÁDICA Y EXTRAORDINARIAMENTE REEMPLAZANDO A LOS GERENTES REGIONALES Y GERENTES DE DIVISIÓN, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, EN LOS CONTRATOS, ACTOS Y ASUNTOS A CARGO DE ÉSTOS SEGÚN ESTOS ESTATUTOS PERO SIN LAS LIMITACIONES QUE ÉSTOS TIENEN POR CUANTIA. Y 3.2. DE FORMA PERMANENTE, EN AQUELLOS ASUNTOS NACIONALES O QUE NO ESTÉN ASIGNADOS A LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES DE SUCURSALES Y GERENTES DE DIVISIÓN. EN PARTICULAR PODRÁ, FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE BIENES, CONTRATAR PÓLIZAS EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, SOLICITAR DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y TLDLS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL. 8. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS DE CARÁCTER NACIONAL DE LA DIVISIÓN POLLO CANAL SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES, PARA LOS CUALES REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE TE JUNTA DIRECTIVA: A. LA POLITICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASI COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LE OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUANDO SU CUANTIA INDIVIDUAL CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA DIVISIÓN POLLO CANAL EN CUYO CASO ES ILIMITADO. C. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D. EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. E. LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EMPRESAS, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. F. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. J. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

PARAGRAFO: LA GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN TEMAS ADUANEROS, DE COMERCIO EXTERIOR, REGULATORIOS, AMBIENTALES, Y DE TODO TIPO CONTENIDO EN LAS NORMAS ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DIVISIÓN POLLO CANAL EN LO RELEVANTE A SU DIVISIÓN

PODERES. TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS, EL PRESIDENTE Y EL REPRESENTANTE DIVISION POLLO CANAL LEGAL PODRÁ OTORGAR PODER A FUNCIONARIOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE REALICEN ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS AL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA, PRECISANDO EN CADA CASO SUS LÍMITES Y RESTRICCIONES. SI EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR DETERMINADOS ACTOS O NEGOCIOS, IGUALMENTE LA REQUERIRÁ PARA OTORGAR PODER PARA LOS MISMOS FINES

GERENTES REGIONALES. LOS GERENTES REGIONALES SON LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA CADA

NOTA: Que las copias precedentes en a. y b. todas ellas, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.
Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AALO

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 6 - 13



REGIÓN, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A SUS REGIONES, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES QUE EN LOS ESTATUTOS SE ESTABLECEN. LOS GERENTES REGIONALES SON LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE TODA LA OPERACIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN LAS RESPECTIVAS REGIONES, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE DEPENDAN Y ESTÉN VINCULADAS TERRITORIALMENTE CON DICHA REGIÓN.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: PARA EFECTOS DE LOS ESTATUTOS, LAS GERENCIAS O GERENTES REGIONALES SON LOS SIGUIENTES. A. GERENTE REGIONAL COSTA; COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAJIRA, MAGDALENA, SUCRE, MEDIO CESAR (DESDE EL MUNICIPIO DE CURUMANI HACIA ARRIBA), CÓRDOBA, ATLÁNTICO, NORTE DE BOLÍVAR, ASÍ COMO TODAS LAS OPERACIONES HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS. B. GERENTE REGIONAL CENTRO: COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, TOLIMA, HUILA, META, CAQUETÁ, PUTUMAYO, ARAUCA, ASÍ COMO TODAS LAS OPERACIONES HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS. C. GERENTE REGIONAL OCCIDENTE: COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDÍO, RISARALDA, CALDAS, VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, CHOCO, ASÍ COMO TODAS LAS OPERACIONES HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS. D. GERENTE REGIONAL ORIENTE: COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ, CASANARE, ARAUCA, SUR DE BOLÍVAR Y SUR DEL CESAR, ASÍ COMO TODAS LAS OPERACIONES HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS.

FUNCIONES GERENTES REGIONALES: LOS GERENTES REGIONALES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN TODO LO RELATIVO A LA REGIONAL A SU CARGO: 1. DIRIGIR Y EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA RESPECTIVA REGIÓN. 2. ESTABLECER LOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS QUE MANEJAN, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS QUE MANEJAN, LAS CUALES DEBEN ALINEARSE CON LOS OBJETIVOS DE LA COMPAÑÍA. 3. SUPERVISAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS POR LA PRESIDENCIA Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4. ANALIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS A SU CARGO. 5. IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA. 6. REALIZAR EL PLAN DE COMPRAS DE SOCIEDAD A NIVEL REGIONAL DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. 7. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS QUE LES CORRESPONDA A LA REGIÓN RESPECTIVA. 8. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS REGIONALES PARA LOGRAR MAYOR PRODUCTIVIDAD. 9. DIRIGIR LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE LA COMPAÑÍA EN LA RESPECTIVA REGIÓN. 10. DAR INSTRUCCIONES Y ÓRDENES A LOS ADMINISTRADORES DE SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS CORPORATIVAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL TERRITORIO RESPECTIVO. 11. DESARROLLAR POLÍTICAS AMBIENTALES CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS NACIONALES Y CREAR UN ALTO CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. 12. COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES, REGULATORIAS, PENALES, LABORALES, DE IMPUESTOS TERRITORIALES O LOCALES (ICA, PREDIALES, ENTRE OTROS), ADUANERAS DE COMERCIO EXTERIOR DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE TODO TIPO CON LOS ADMINISTRADORES DE SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ASÍ COMO TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN EN SU RESPECTIVA REGIONAL. 13. PLANIFICACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA EN GENERAL. 14. VERIFICAR LA VIABILIDAD LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS A SU CARGO Y PLANIFICAR TODA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y REGULATORIA. 15. MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS RESPONSABLES DE LAS NUEVAS LEYES Y REGLAMENTOS AMBIENTALES Y REGULATORIAS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO ASEGURARSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES POR PARTE DE TODO EL PERSONAL A SU CARGO. 16. ESTABLECER EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA CON EL PERSONAL A SU CARGO. 17. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A LA ZONA O REGIÓN A SU CARGO. 18. PARA LA CELEBRACIÓN O REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A LA REGIÓN, EL GERENTE REGIONAL REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE LOS CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO CUANDO DICHA OPERACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

18 ENE 2018



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AALO

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 08:42:43 PM

PAGINAS: 7 - 13



MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA APROBARA LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B) LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LAS PLANTAS DE LA REGIÓN, CUYO CASO NO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN ALGUNA. C) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D) LA COMPRA DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. E) EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS. F) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTES A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. G) CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES DE PERSONAL DE PRIMEA LÍNEA QUE REPORTE DIRECTAMENTE EL GERENTE REGIONAL O CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMO MENSUALES. H) NOMBRAR APODERADOS PARA CONTESTAR DEMANDAS, RECLAMACIONES JUDICIALES, INVESTIGACIÓN DE AUTORIDADES Y OTRAS INTERPUESTAS O INICIADA CONTRA LA SOCIEDAD, O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. I) OTORGAR TODA CLASE DE ANTICIPOS PARA PROYECTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE AGROAVICOLA SAN MARINO S.A COMO OBRAS CIVILES Y DE MONTAJES INDUSTRIALES. J) OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. K) LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LA ADQUISICIÓN TOTAL O PARCIAL DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS.

PARAGRAFO: CUANDO UN ACTO (SEGÚN SU NATURALEZA) TENGA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE QUE PUEDE SER CELEBRADA POR EL GERENTE REGIONAL SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

GERENTE DIVISIONALES. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) GERENTES DIVISIONALES O DE DIVISIÓN CON AUTONOMÍA EN LA TOMA DE LAS DECISIONES CONCERNIENTES A LA DIVISIÓN A SU CARGO, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES QUE SE LES ESTABLECEN. EL GERENTE DIVISIONAL O DE DIVISIÓN ES DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE TODA LA OPERACIÓN DE LA DIVISIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUE DEPENDAN Y ESTÉN VINCULADAS CON TAL DIVISIÓN.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: PARA EFECTOS DE LOS ESTATUTOS, LAS GERENCIAS O GERENTES DIVISIONALES SON LOS SIGUIENTES: A. GERENTE DIVISIÓN POLLO CANAL; B. GERENTE DIVISIÓN POLLAS COMERCIALES.

FUNCIONES GERENTE DIVISIONALES: LOS GERENTES DIVISIONALES O DE DIVISIÓN TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN TODO LO RELATIVO A LA DIVISIÓN A SU CARGO: 1. DIRIGIR Y EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A SU DIVISIÓN. 2. ESTABLECER LOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS QUE MANEJAN LAS CUALES DEBEN ALINEARSE CON LOS OBJETIVOS DE LA COMPAÑÍA. 3. SUPERVISAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS POR LA PRESIDENCIA Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4. ANALIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS A SU CARGO. 5. IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA. 6. REALIZAR EL PLAN DE COMPRAS DE LA SOCIEDAD RELATIVAS A SU DIVISIÓN DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. 7. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LO QUE LES CORRESPONDA A SU DIVISIÓN. 8. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS PARA LOGRAR MAYOR PRODUCTIVIDAD. 9. DIRIGIR LA OPERACIÓN E LAS GRANJAS Y PLANTAS DE SU DIVISIÓN. 10. DAR INSTRUCCIONES Y ÓRDENES A LOS ADMINISTRADORES DE AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS CORPORATIVAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN SU DIVISIÓN. 11. DESARROLLAR POLÍTICAS AMBIENTALES CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SU DIVISIÓN. 12. COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES, REGULATORIAS, PENALES, LABORALES DE IMPUESTOS TERRITORIALES O LOCALES (ICA PREDIALES ENTRE OTROS), ADUANERAS DE COMERCIO EXTERIOR DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE TODO TIPO CON TODO EL PERSONAL

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 8 - 13



INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN DE SU DIVISIÓN. 13. PLANIFICACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA EN GENERAL. 14. VERIFICAR LA VIABILIDAD LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS A SU CARGO Y PLANIFICAR TODA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y REGULATORIA. 15. MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS RESPONSABLES DE LAS NUEVAS LEYES Y REGLAMENTACIONES AMBIENTALES Y REGULATORIAS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO ASEGURARSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES POR PARTE DE TODO EL PERSONAL A SU CARGO. 16. ESTABLECER EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA CON EL PERSONAL A SU CARGO RESPECTO DE SU DIVISIÓN. 17. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A SU DIVISIÓN. 18. PARA LA CELEBRACIÓN O REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A SU DIVISIÓN, EL GERENTE DIVISIONAL O DE DIVISIÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITOS, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARA LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA DIVISIÓN, EN CUYO CASO NO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN ALGUNA. C. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D. EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS. E. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. F. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE JUZGUE PERTINENTES CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. G. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA CONTESTAR DEMANDAS, RECLAMACIONES JUDICIALES, INVESTIGACIÓN DE AUTORIDAD Y OTRAS INTERPUESTAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. H. OTORGAR ANTICIPOS PARA PROYECTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE AGROVICOLA SAN MARINO S.A RELACIONADOS CON OBRAS CIVILES Y MONTAJES INDUSTRIALES. I. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL. J. LA ADQUISICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. SE ENTIENDE QUE CUANDO UN ACTO TENGA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS MONTOS ESTABLECIDOS SEGÚN SU NATURALEZA EN ESTE ARTICULO PUEDE SER CELEBRADA POR EL GERENTE DIVISIONAL SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CUARTO: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y REALIZAR LOS TRÁMITES REQUERIDO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 236 DEL 12 DE JULIO DE 2016

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 No. 3629 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRESIDENTE

GERMAN ALBERTO GALVIS PAEZ

C.C.19486994

DOY FE: Que las copias precedentes en... fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 9 - 13



DOCUMENTO: ACTA No. 371 DEL 23 DE AGOSTO DE 2016
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 No. 3630 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE REGIONAL OCCIDENTE
CARLOS ANDRES GUTIERREZ TASCON
C.C.6445516

GERENTE REGIONAL CENTRO
LUIS ABELARDO LOPEZ FORERO
C.C.13636014

DOCUMENTO: ACTA No. 374 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 11 DE ENERO DE 2017 No. 4264 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE REGIONAL ORIENTE
CRISTIAN JAVIER FRANCO GOMEZ
C.C.79648964

GERENTE DIVISION POLLO CANAL
JAIME JAVIER HERNANDEZ FERNANDEZ
C.C.91265449

GERENTE DIVISION POLLAS COMERCIALES
FRANCISCO JOSE NARANJO BARBOSA
C.C.91475878

DOCUMENTO: ACTA No. 377 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017
ORIGEN: JUNTA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 01 DE MARZO DE 2017 No. 4505 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE REGIONAL COSTA
JUANA INDIS MILLAN SEVERICHE
C.C.30578714

DOY FE: Que las copias precedentes en α..... fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 6:42:43 PM

PAGINAS: 10 - 13



DOCUMENTO: ACTA No. 241 DEL 01 DE JUNIO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 10 DE JULIO DE 2017 No. 5316 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REPRESENTANTE LEGAL DIVISION POLLO CANAL
ALVARO BORRERO GARCIA
C.C.19218917

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 197 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 19 DE ABRIL DE 2011 No. 418 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 203 DEL 23 DE MAYO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 16 DE JUNIO DE 2011 No. 669 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 206 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 No. 1063 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
SEBASTIANO CARBONE BELLINI.
C.C.70358

SEGUNDO RENGLON
ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ.
C.C.80416743

TERCER RENGLON
JUAN CARLOS CARBONE RODRIGUEZ.
C.C.79783911

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
MARIA SCARLETTI RODRIGUEZ DE CARBONE.
C.C.20293851

SEGUNDO RENGLON
ANGELICA MARIA CARBONE RODRIGUEZ.
C.C.51890582

TERCER RENGLON
LILIANA CARBONE RODRIGUEZ.

DOY FE: Que las copias precedentes en fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0
NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT
FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM
PAGINAS: 11 - 13

C.C.39791881

CERTIFICA



DOCUMENTO: ACTA No. 240 DEL 03 DE ABRIL DE 2017
 ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
 INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2017 No. 5052 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 LUIS CARLOS MARTINEZ GARCIA
 C.C.16658073

REVISOR FISCAL SUPLENTE
 JAIRO ALBERTO OREJUELA RINCON
 C.C.19228111

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$11,550,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 11,550,000
 VALOR NOMINAL: \$1,000
 CAPITAL SUSCRITO: \$11,528,129,000
 NUMERO DE ACCIONES: 11,528,129
 VALOR NOMINAL: \$1,000
 CAPITAL PAGADO: \$11,528,129,000
 NUMERO DE ACCIONES: 11,528,129
 VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE EL 19 DE ABRIL DEL 2011 BAJO EL No. 410 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO UN DOCUMENTO PRIVADO S/N DE 16 DE ENERO DEL 2006, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR:

MATRIZ: ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ C.C. 80416743
 LILIANA CARBONE RODRIGUEZ C.C. 39791881
 JUAN CARLOS CARBONE RODRIGUEZ C.C. 79783911
 ANGELICA MARIA CARBONE RODRÍGUEZ C.C. 51890582
 DOMICILIO: BOGOTA D.C.
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOY FE: Que las copias precedentes en...fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electronico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

SUBORDINADA: AGROAVICOLA SAN MARINO S.A.
 DOMICILIO: PALMIRA
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO: ACTIVIDADES AGRICULTURA, AVICULTURA, GANADERIA, PISCICULTURA, PORCICULTURA Y



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 12 - 13



LOS SOCIOS ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ C.C. 80416743; LILIANA CARBONE RODRIGUEZ C.C. 39791881; JUAN CARLOS CARBONE RODRIGUEZ C.C. 79783911; ANGELICA MARIA CARBONE RODRIGUEZ C.C. 51890582, TIENEN PARTICIPACIÓN EQUIVALENTE A MAS DEL 50% EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD AGROAVICOLA SAN MARINO S.A.

CERTIFICA

QUE EL 19 DE ABRIL DEL 2011 BAJO EL No. 412 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO UN DOCUMENTO PRIVADO S/N DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DONDE SE ACLARÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2006, EN LA CUAL NO SE CONFIGURÓ COMO GRUPO EMPRESARIAL SINO COMO UNA SITUACIÓN DE CONTROL.

CERTIFICA

PROHIBICIONES.- SALVO LOS CASOS DE REPRESENTACION LEGAL, LOS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, MIENTRAS ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, NO PODRAN REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ACCIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, NI SUSTITUIR LOS PODERES QUE PARA ESE EFECTO SE LES CONFIERAN. TAMPOCO PODRAN VOTAR EN LA APROBACION DE LOS BALANCES Y CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO, NI LAS DE LIQUIDACION.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.94384-2 ESTABLECIMIENTO: AGROAVICOLA SAN MARINO S A UBICADO EN: KM 11 RECTA PALMIRA CALI DE PALMIRA
FECHA MATRICULA : 19 DE ABRIL DE 2011
RENOVO : POR EL AÑO 2017

DOY FE: Que las copias precedentes en las páginas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpalmira.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, COMO LA FIRMA DIGITAL, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.



CODIGO DE VERIFICACION: 241760AAL0

NUMERO DE RADICACION: 20170067200-INT

FECHA DE GENERACION: MARTES 12 DICIEMBRE 2017 03:42:43 PM

PAGINAS: 13 - 13



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. DADO EN PALMIRA A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 03:42:43 PM

Aida Elena Lasso P.

DOY FE: Que las copias precedentes en 9 fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. **18 ENE 2018**

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a AIDA ELENA LASSO PRADO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Guiomar Patricia Ardila

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia